

**ANEXO N° 02**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
<i>Área usuaria / Área técnica estratégica</i>	<i>Area de Producción de la División Agua Potable</i>
<i>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</i>	<i>357600040008</i>
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
<i>Denominación de la Contratación</i>	<i>Requerimiento de Polímero Aniónico para la División Agua Potable.</i>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	<i>La adquisición de poli electrolito Aniónico como agente floculante nos permitirá asegurar un adecuado suministro del insumo con la finalidad de realizar los procesos de tratamiento y clarificación del agua, reduciendo la alta carga de solidos presente en el agua sobre todo en las épocas de avenida (enero-abril) garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias</i>
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<i>Garantizar el adecuado suministro del floculante Polímero aniónico para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.</i>

### CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Polímero Aniónico	<p>a) Tipo de polímero: Aniónico, con un 100 % de solubilidad en el agua.</p> <p>b) Presentación: Sólido granulado.</p> <p>c) Tiene que ser aprobado para uso en plantas de agua potable por la NSF (Fundación Nacional Sanitaria) del Gobierno de los Estados Unidos. Tal aprobación deberá ser demostrada bajo el nombre del producto y de la compañía fabricante, documento que va actualizándose en la página web de la NSF. de los E.E.U.U. Única garantía que el producto cumple con lo solicitado.</p> <p>d) Deberá indicarse la dosis máxima permisible.</p> <p>e) No deberá tener mal olor.</p> <p>f) El polímero no deberá perder efectividad durante un año de almacenaje.</p> <p>g) La presentación será en bolsas de polietileno de 25 Kg. de peso neto máximo.</p> <p>h) Las características físicas del producto requerido son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño Malla: <ul style="list-style-type: none"> <li>% &gt; 10 malla                      2 máx.</li> <li>% &lt; 100 malla                      10 máx.</li> </ul> </li> <li>• Densidad aproximada: 0.8</li> <li>• Viscosidad aproximada</li> <li>Concentración: <ul style="list-style-type: none"> <li>5.0 gr. /l Rango Mínimo de 800 a 1200 cps.</li> <li>2.5 gr. /l Rango Mínimo de 400 a 525 cps.</li> <li>1.0 gr. /l Rango Mínimo de 130 a 160 cps.</li> </ul> </li> <li>• Rango de concentración en operación normal: de 3 a 5 gr. /l</li> <li>• Tiempo de disolución en agua (a 5 gr. /l –</li> </ul>	2200	Kilogramos

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>25 °C): 90 minutos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estabilidad de la solución: 01 día</li> <li>• Temperatura de almacenamiento: 0 a 35 °C</li> <li>• Tiempo de vida (meses): 24</li> </ul> |  |  |
|--|--|--|--|

Las Características técnicas, serán acreditadas mediante Certificado de Análisis, Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las Características técnicas.

**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

**ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No Aplica

**ENTREGABLES:**

No Aplica

**GARANTÍA COMERCIAL**

**El alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

**Condiciones de la garantía:** Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

**PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Aplica

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**Requisitos Generales**

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Requisitos Específicos**

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/7,500.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de insumos químicos para Tratamiento de Aguas coagulantes (sulfato de Aluminio, Policloruro de aluminio, etc ) Floculantes (Polímero Catiónico, Aniónico) Desinfectantes (Hipoclorito de Calcio, cloro gas, etc).

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o

constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El producto será entregado en las instalaciones del almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, ubicada en Carretera Panamericana Norte Km 549, en el distrito de Moche, Sector Alto Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad en Horario de lunes a viernes de 08:00 horas. Hasta las 16:00 horas

**PLAZO:** El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta Treinta (30) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

**CONFORMIDAD**

La recepción será otorgada por el área de Almacén, y la Conformidad Técnica estará a cargo de la División Agua Potable, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No Aplica

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de Recepción por parte del Area de Almacen.
- Conformidad de la División Agua Potable, como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

*El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:*

- *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.*

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

*El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.*

*El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)*

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

*Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

*El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.*

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

*Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.*

**GESTIÓN DE RIESGOS**

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

**AREA USUARIA: AREA DE PRODUCCION DE LA DIVISION AGUA POTABLE**

FECHA: 04/03/2026